

Radicación	05001 31 03 022 2023 00236 00
proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancavalor S.A.S.
Demandados	Cartagenainvestds S.A.S., Simón Rodríguez Uribe, Francisco María de Barreiros Arrobas Da Silva, Rosa Amparo Velásquez Naranjo y Urbeconsult S.A.S.
Auto Sust. Nro.	1250
Asunto	Pone conocimiento respuestas entidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los memoriales que anteceden, es preciso advertir que las entidades Scotiabank Colpatria S.A. y Bancolombia S.A. tomaron nota efectiva de las medidas de embargo decretadas sobre las cuentas financieras de los aquí codemandados, señores Francisco María de Barreiros Arrobas Da Silva¹ y Simón Rodríguez Uribe².

Por otro lado, Banco Itau Colombia S.A. informó que el señor Simón Rodríguez Uribe carece de vínculo alguno con la entidad, motivo por el cual no es posible proceder conforme lo solicitado.

Finalmente, el 7 de diciembre de 2023, Scotiabank Colpatria S.A. puso en conocimiento de esta dependencia judicial que debitó de la cuenta No. 376143, de propiedad del señor Francisco María de Barreiros Arrobas Da Silva, la suma de \$450.804,67 la cual fue depositada a órdenes de esta agencia judicial en el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

¹ Archivo 29 del C02 del expediente digital.

² Archivo 30 del C02 del Expediente digital.

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 13/12/2023 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 105 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d37cfef45eead506dd9dd3ae9b65c489cbc335a1a2b2a78e546d9b7ad261855**

Documento generado en 12/12/2023 01:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>